

DICTÁMEN DE BAJA DOCUMENTAL

Se desprende del Acta de la 3° Tercera Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de fecha 30 (treinta) de octubre del 2020 (dos mil veinte).

Núm. 02/2020

Conforme al análisis realizado por el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a los inventarios de baja y las fichas técnicas de valoración documental de la siguiente documentación vencida:

Documentación para baja	Área generadora de la información	Unidad Administrativa de adscripción
Expedientes "Administración de Personal (RH) anteriores a 2008" y serie documental "Incidencias"	Dirección de Recursos Humanos	Dirección General de Administración
Expedientes "Documentación anterior a 2008" y series documentales "Auditoría Integral" y "Revisiones especiales"	Dirección de Responsabilidades y Dirección de Auditoría	Dirección General de Contraloría Interna

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental validado y aprobado por el Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del IPEJAL en su 3° Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 (veintinueve) de octubre del 2019 (dos mil diecinueve), las series documentales en formatos original y copia cuya baja se promueven han cumplido con los plazos de conservación que señala el instrumento archivístico y no poseen valores primarios ni secundarios. -----

SEGUNDO. Que las series documentales en formatos original y copia propuestas para baja documental por cada una de las áreas generadoras de la información, adscritas a su Unidad Administrativa correspondiente, dependientes del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas a una Unidad de Archivo Histórico, conforme a lo descrito en los inventarios de baja y fichas técnicas de valoración documental, ni ameritan ser reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja documental a que refiere la presente Acta. -----

TERCERO. Que las series documentales en formato original y copia propuestos para baja por cada una de las áreas generadoras, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del Estado o para la administración de los bienes del dominio público. -----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva de la cada una de las áreas generadoras de la información, adscritas a su Unidad Administrativa correspondiente, la documentación detallada en los inventarios de baja y fichas técnicas de valoración documental, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. -----



Se tiene a bien, conforme a la facultad que le es conferida al Archivo de Concentración en el artículo 31 fracción VI y VIII de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 (quince) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) así como a la Coordinación de Archivos en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 62, publicada el 19 (diecinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) emitir el siguiente:

-----**DICTÁMEN**-----

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia de los siguientes oficios de solicitud de baja documental suscritos por el Lic. Carlos Castillo Ramírez, en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Lic. Marco Antonio Rodríguez Velasco, en su carácter de Contralor Interno del Ipejal, respectivamente:

No. Oficio solicitud de baja	Nombre del destinatario	No. Oficio ratificación de plazos y pre-valoración	Área generadora
DGA/251/2020	Carlos Castillo Ramírez	DRH/552/2020	Dirección de Recursos Humanos
DGA/183/2020	Marco Antonio Rodríguez Velasco	282/2020	Dirección de Responsabilidades y Dirección de Auditoría

De los inventarios de baja anexos al acta de la 3ª Tercera Sesión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, celebrada con fecha 30 (treinta) de octubre del 2020 (dos mil veinte) y las fichas técnicas de valoración documental debidamente firmadas por los titulares de las Unidades Administrativas; **se determina que procede la baja de los documentos de archivo vencidos de cada una de las áreas generadoras, integrados por las series documentales con valores administrativos, legales y contables (según corresponda) en formato original y las copias existentes.**-----

ARTÍCULO 2º. El Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Ipejal gira la instrucción a la Coordinación de Archivos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que sea quien opere la baja e intervenga en la afectación, disposición final y destrucción de los bienes muebles mencionados en el presente dictamen de baja documental de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 135, 136 y 137, publicada el 27 (veintisiete) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis).-----

ARTÍCULO 3º. Se apercibe a los involucrados en la validación de la documentación para baja documental y la operación de la destrucción de los documentos para que, en caso de conducirse con falsedad en el ejercicio de las funciones que se desprendan del presente dictamen, adviertan que se constituirá una infracción con fundamento en el artículo 116, fracción IV y artículo 121 fracción I de la Ley General de Archivos. -----

El presente dictamen queda autorizado por los miembros del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, firmando al calce y al final de conformidad.



Miembros del Grupo Interdisciplinario de Valoración Documental del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	
Nombre	Firma
Alejandro Gálvez Becerra Director General de Administración <i>*(Superior jerárquico de la Coordinación de Archivos, para Vo.Bo.)</i>	
Norma Angélica Pérez Hernández Coordinadora de Archivos	
María del Carmen González Martínez Coordinador Administrativo de la Dirección General	
Leticia Mercado Aguilera Especialista en Procesos de Información "A" de la Dirección General de Informática	
Gloria Elizabeth Guerra Macías Directora de Responsabilidades de la Dirección General de Contraloría Interna	
Patricia Elizabeth Navarro Camacho Directora de Procesos Jurídicos de la Dirección General de Jurídico	
Eduardo Ruvalcaba Hernández Director de Adquisiciones de la Dirección General de Administración	
Anais Farias Orozco Directora de Desarrollo Institucional y Procesos Normativos de la Dirección General de Administración	
Alejandro Bermúdez Padilla Director de Cobranza Administrativa de la Dirección General de Finanzas	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE BAJA DOCUMENTAL Núm. 02/2020 DEL DÍA 30 (TREINTA) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), INSCRITA ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO Y CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS ÚTILES.

